



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00232-00 Custodia y Cuidado Personal - Regulación Visitas

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, escrito de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de agosto de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL - REGULACIÓN DE VISITAS

Radicado: 76001-31-10-010-2023-00232-00

Auto No. 1626

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Allega la apoderada judicial de la parte actora, escrito indicando que el señor Santiago Collazos Vélez le confiere poder para comparecer al presente proceso, en atención a que alcanzó la mayoría de edad el pasado 18 de mayo de 2023.

No obstante, de la revisión efectuada al documento en mención, se concluye que el poder está completamente ilegible y no se puede verificar su contenido.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta el poder allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00232-00 Custodia y Cuidado Personal - Regulación Visitas

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39e2c811d19092a53491ddfe3e557afe19c9fb2073caee3f91920d168773353**

Documento generado en 31/07/2023 02:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>